

Bases Concurso Nacional de Programas para el Fondo de Investigación Avanzada en Areas Prioritarias (FONDAP) 2001

Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico llaman a Concurso Nacional de Programas para el Fondo de Investigación Avanzada en Areas Prioritarias (FONDAP) 2001, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. N° 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES Y OBJETIVOS DEL FONDAP

- 1.1 FONDECYT creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, busca incentivar la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos y programas de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos periódicos.
- 1.2 Los programas FONDAP tienen por objeto concitar el trabajo en equipo de grupos de investigadores en aquellas áreas temáticas que el Gobierno ha decidido priorizar, donde la ciencia nacional ha alcanzado un alto nivel de desarrollo, cuenta con un número significativo de investigadores con productividad demostrada y puede hacer una contribución significativa en problemas pertinentes para el desarrollo del país.
- 1.3 Los Programas FONDAP se orientan hacia un área, un problema o un conjunto de problemas científicos, los resultados de cuya investigación tendrán impacto en el desarrollo nacional y cuya realización queda mejor asegurada si se les aborda con excelencia, en forma multidisciplinaria - si ello es necesario - y con financiamiento de largo plazo. Su gestión incorpora un importante componente educacional, el que también constituye una característica esencial.

II. LOS CENTROS FONDAP

- 2.1 Las actividades de los programas FONDAP se desarrollan en Centros creados y operados especialmente para el efecto. Estos se organizan al interior de una institución sin fines de lucro, con experiencia demostrada en investigación científica, participación en educación de postgrado de nivel doctoral en el área disciplinaria y, acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado. La institución compromete en forma inequívoca su apoyo de contraparte para el Centro por el período que dure el Programa, actuando como "institución responsable" frente a CONICYT-FONDECYT.
- 2.2 Los Centros FONDAP operan en el marco legal de la persona jurídica -institución responsable- que los alberga. La responsabilidad legal de sus acciones residirá por tanto en dicha institución a la que están ligados. Sin embargo, a su creación y potenciación pueden concurrir otras instituciones que aporten infraestructura e investigadores para el desarrollo del Centro, las que adquieren la categoría de asociadas. Estos esfuerzos cooperativos deben formalizarse mediante convenios específicos entre la institución responsable y las asociadas, los que formarán parte del convenio que la primera suscribirá con CONICYT-FONDECYT.
- 2.3 Las funciones de un Centro FONDAP son la investigación científica avanzada y la educación doctoral en ciencia. Su contribución a nivel de postgrado es obligación ineludible. Su éxito se debe medir por el cambio cualitativo en la producción científica de sus miembros en el área temática y por la significación de la nueva ciencia generada. Además, su actividad debe ser juzgada por su efectividad en la

transferencia de conocimientos y en la educación de una población de estudiantes de postgrado, becarios postdoctorales, científicos visitantes y otros tipos de investigadores.

2.4 La incorporación de nuevos investigadores es una acción esperada para los Centros FONDAP. El éxito en la captación, retención e incorporación de investigadores será una actividad evaluada especialmente para la renovación de los compromisos de CONICYT - FONDECYT con el Centro FONDAP correspondiente.

2.5 El Centro debe diseñarse con los siguientes elementos básicos:

- a) una masa crítica de 6 a 9 investigadores establecidos, que hayan alcanzado nivel de competitividad internacional en investigación y con experiencia demostrable en formación de doctores, que trabajen en un problema o tema unitario y que proyecten tener una dedicación preferencial de su jornada (60% de su tiempo o más) a las diferentes actividades del Centro. A lo menos cinco de estos investigadores deben pertenecer a la institución responsable que acoge el Centro, trabajando en una cercanía física tal que posibilite las interacciones y el trabajo conjunto en investigación y docencia.
- b) Un compromiso directo con un programa de doctorado acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado.
- c) Una estimación del número de estudiantes de doctorado, postdoctorados, nuevos investigadores y de investigadores visitantes que espera tener el Centro en régimen permanente (después del primer año de operación);
- d) Una estimación de las necesidades de infraestructura y equipamiento consistentes con la calidad esperada del Centro;
- e) Nivel de recursos comprometidos por la institución responsable para la consolidación del Centro. Se espera un mínimo de contraparte real equivalente a un 20% del aporte total de CONICYT-FONDECYT para el establecimiento y desarrollo del Centro, que se traduzca en nuevas contrataciones, gasto de funcionamiento, mejoramiento de infraestructura o cualquier otro aporte con recursos frescos que ayude a consolidar el Centro.

2.6 Para su operación, el Centro debe tener la siguiente estructura básica:

- a) un conjunto de programas de investigación orientados a cumplir los objetivos del Centro.
- b) el director del Centro, quien corresponde a un líder científico con buena capacidad de gestión de proyectos de investigación. Deberá ser un investigador de reconocida trayectoria internacional y experiencia demostrada en formación de postgrado, perteneciente a la institución responsable. Debido a que cada Programa FONDAP tiene una duración esperada de 10 años, la edad máxima y las características del Director propuesto deberán ser compatibles con el liderazgo eficaz de un Centro de Excelencia. Esto será considerado en el proceso de evaluación.
- c) un Consejo Técnico, constituido por el director del Centro y 4 investigadores del más alto nivel, que sean responsables de los programas de investigación de mayor envergadura que se desarrollen en el Centro. Uno de los 4 investigadores debe tener capacidad y características análogas a las del Director para cumplir las tareas de subdirector del Centro.

- 2.7 Los Centros deben enmarcarse en el concepto de líneas prioritarias definidas por el Gobierno e identificarse con un problema preciso de investigación que guarde pertinencia y tenga relación directa con el desarrollo del país. Entre las líneas prioritarias para este concurso pueden señalarse, sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes:

- Ciencias del mar
- Ciencias exactas
- Ciencias del medio ambiente necesarias para el desarrollo sustentable del país.
- Ciencias Biológicas
- Ciencias Geológicas
- Ciencias Sociales
- Ciencias del Universo

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Financiamiento y evaluación.

- 3.1 El plazo máximo de extensión del financiamiento a un Centro FONDAP será 10 años: inicialmente serán aprobados por un período de 5 años, bajo las condiciones expresas que estipula el párrafo 3.7 infra.
- 3.2 Transcurridos los 3 primeros años de financiamiento, los Centros serán sometidos a una exhaustiva evaluación de objetivos y metas por una comisión externa nombrada por los Consejos de FONDECYT. Uno de los aspectos importantes que calificará esta evaluación será el éxito mostrado en la captación, incorporación y retención de nuevos investigadores. Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente, se procederá a cerrar el Centro otorgándose un período de gracia para la reubicación de científicos contratados en forma temporal. La evaluación se repetirá al quinto año. Si la comisión revisora externa estima que las metas y objetivos han sido logrados, se procederá a renovar el tiempo de actividad del Centro por cinco años adicionales, con nuevas evaluaciones al tercer y quinto año de renovación.
- 3.3 Una vez finalizado el plazo de funcionamiento de un Centro FONDAP los investigadores participantes pueden repostular a un nuevo FONDAP que se enmarque dentro de los requisitos exigidos por las bases concursables.
- 3.4 El subsidio máximo anual para cada Centro FONDAP será de hasta 600 millones de pesos. Este subsidio será entregado a la institución responsable, la que deberá rendir la caución correspondiente. Estos recursos pueden ser usados para pago de personal, financiamiento de infraestructura, pasajes, viáticos, bienes de capital y gastos de operación.
- 3.4.1 PERSONAL: Se pueden solicitar recursos para investigadores, para tesis, para postdoctorados y para personal de apoyo, ajustándose a las regulaciones que aparecen detalladas en el párrafo 3.5.
- 3.4.2 PASAJES Y VIATICOS: Se deben considerar para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del programa y la difusión de los resultados de estas investigaciones en presentaciones y congresos internacionales. Las peticiones de pasajes y viáticos deben seguir, en general, las normas ya establecidas para los concursos regulares del Programa FONDECYT, con la diferencia que los costos de participación de investigadores residentes en el extranjero, que participan como investigadores visitantes en el Centro, deben ser también incorporados en este programa.

- 3.4.3 GASTOS DE OPERACION: Ello incluye material fungible, servicios de computación, análisis de laboratorio, fletes, material bibliográfico, capacitación, etc. Se podrá incluir financiamiento para publicaciones generadas por las actividades de investigación del programa y aceptadas para publicación en revistas de corriente principal (I.S.I).
- 3.4.4 BIENES DE CAPITAL: En este ítem se pueden incluir equipos e instrumental requerido para la ejecución del programa. Los montos considerados deben incluir gastos de traslado e internación y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento. A lo menos, el 80% de los recursos adjudicados a bienes de capital deben ser gastados en los dos primeros años de funcionamiento, o de renovación de los Centros FONDAP.

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán al comienzo de cada año de ejecución de los programas a las instituciones responsables del Centro de acuerdo a lo que estipule el convenio que se suscribirá entre CONICYT, el Director del Centro FONDAP y la institución responsable. En este convenio la institución responsable garantizará la disponibilidad del equipamiento para el Centro. El convenio establecerá, en caso de ocurrir incumplimiento de las obligaciones del Director o de la institución responsable, que de inmediato se dejará sin efecto la transferencia y la institución responsable deberá devolver al Programa FONDECYT el valor reajustado de los bienes, según decidan los Consejos. Las instituciones responsables y los Directores se obligan a aceptar los términos de los convenios que determinen los Consejos.

En el caso de existir otras instituciones asociadas a las actividades del Centro, la institución responsable y el Centro garantizarán la disponibilidad del equipamiento respectivo en forma oportuna.

- 3.4.5 GASTOS DE ADMINISTRACION: El Programa FONDECYT aportará a la institución responsable hasta un 25% del costo operativo del proyecto para ser usados en gastos de administración. Los costos operativos incluyen todos los costos excepto honorarios, pasajes y viáticos. Los recursos asignados para gastos de administración se transferirán al comienzo de cada año de ejecución de los programas, bajo las condiciones que estipule el convenio correspondiente.

- 3.5 **PERSONAL: Compromiso horario y escala de remuneraciones.** El Centro debe establecer una escala de remuneraciones para los investigadores y el personal de apoyo. Aunque esta escala de remuneraciones puede ser diferente a aquella existente en la institución responsable, ella debe respetar la jerarquía académica otorgada por la institución responsable del Centro a los investigadores participantes. Esta escala servirá para establecer las remuneraciones que el personal recibirá en el Centro, las que estarán en relación al compromiso horario dedicado al Centro. Esta dedicación debe ser compatible con aquella declarada por los investigadores y el personal de apoyo en otros proyectos en curso financiados con recursos públicos. (entre otros, FONDECYT, FONDEF e Iniciativa MILENIO).

Director del Centro. Se espera que el Director se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del Centro. Su remuneración podrá ser hasta un 30% más que la correspondiente al máximo de la escala de remuneraciones determinada.

Investigadores contratados actualmente por las instituciones. El Centro financiará la fracción de tiempo que dichos investigadores dediquen a los programas que en él se realicen, tomando como base la escala de remuneraciones establecida por el Centro y la jerarquía académica que posean. Los recursos institucionales liberados por la reducción en jornada original podrán volver a la

institución responsable o ser usados en el desarrollo del Centro. Los investigadores que pertenecen a una institución diferente a la que acoge al Centro deberán ser jerarquizados académicamente según los estándares de la institución responsable del Centro. Además, deben contar con las autorizaciones explícitas que indiquen la fracción de tiempo en que reducirán su jornada original para dedicarla a las actividades del Centro.

Nuevos investigadores contratados en los Centros FONDAP. Su selección se realizará por concurso público de antecedentes y se aplicarán las normas y procedimientos utilizados por la institución responsable para la jerarquización y evaluación de su personal académico. Como requisito mínimo los nuevos investigadores deben tener el grado de doctor y demostrar experiencia postdoctoral. El Centro podrá financiar hasta el 100% de sus remuneraciones en los primeros 3 años. Después de ese período dichos investigadores serán financiados en la fracción de tiempo correspondiente sólo si son contratados a jornada completa por la institución.

El nuevo investigador cesará su participación en el Centro y consecuentemente su financiamiento, como resultado de una evaluación deficiente de su desempeño por parte de las instancias de evaluación de la institución responsable del programa FONDAP.

Tesistas. El Centro FONDAP no puede constituirse en un organismo proveedor de subsidios a estudiantes de postgrado que actúe en forma paralela a las políticas competitivas de adjudicación de estos subsidios mantenidos por CONICYT y FONDECYT.

En el caso de estudiantes extranjeros de programas de doctorado nacionales acreditados, éstos podrán ser financiados hasta por 48 meses al nivel del monto asignado por CONICYT a dichas becas.

El Centro sólo podrá financiar, en forma excepcional, apoyo a estudiantes de doctorado de programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado por plazos de hasta 12 meses y en montos equivalentes a aquellos establecidos por los concursos regulares correspondientes.

Postdoctorados. Se aplica el mismo principio ya manifestado en el ítem tesistas. En este caso, el Centro sólo podrá financiar, apoyo a postdoctorados por plazos de hasta 12 meses y en montos equivalentes a aquellos establecidos en el concurso regular de proyectos de postdoctorados de FONDECYT. Dicho financiamiento podrá ser renovado hasta por 3 años, dependiendo del desempeño del investigador.

Personal técnico de apoyo. Las funciones de este personal deben estar claramente definidas y justificadas. Las remuneraciones correspondientes deben ser coherentes con la escala de sueldos correspondiente definida para el Centro. En este ítem se espera una contraparte institucional acorde con los recursos y oportunidades implícitas en la selección de un Centro FONDAP. Gasto en personal administrativo financiado por FONDAP no puede superar el 3% del presupuesto total del Centro.

Ayudantes de investigación. Considerando las labores de investigación avanzada que deben caracterizar el Centro, la participación de ayudantes de investigación en las etapas terminales de su formación de pregrado se considera excepcional. El financiamiento máximo que otorga el Centro a estos estudiantes corresponde al 20% del monto mensual de una beca de doctorado CONICYT.

- 3.6 **CONVENIOS:** Los convenios se suscribirán entre CONICYT, el representante legal de la institución responsable y el Director del Centro dentro de 60 días luego de fallado el concurso. En ellos se establecerán:

- las obligaciones expresas de las partes;
- el compromiso de la institución responsable de devolver a CONICYT-FONDECYT los recursos gastados, según la decisión de los Consejos, en el caso de existir incumplimientos de una o más de las obligaciones establecidas para el Centro;
- las facultades de los Consejos;
- la vigencia de convenios y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines de CONICYT-FONDECYT;
- los convenios existentes entre la institución responsable y otras instituciones que participan en el Centro (en forma de anexos);
- el compromiso expreso de los investigadores que participan en el Centro, a través de cartas compromiso firmadas personalmente que pasan a formar parte del convenio respectivo.

En situaciones calificadas, los Consejos podrán autorizar la postergación de la firma de un convenio, no aceptándose en ningún caso postergaciones mayores a 6 meses.

- 3.7 ASIGNACION DE RECURSOS: Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente a la institución responsable para cada año de ejecución aprobado. Para el 1er año los recursos se asignan al aprobarse el programa de actividades del Centro. La entrega de los recursos para los siguientes años queda sujeta a la disponibilidad de los recursos destinados por el Estado a la actividad y a la aprobación por los Consejos del resultado de la evaluación académica y las rendiciones de cuentas respectivas.
- 3.8 Antes de la entrega de los recursos para iniciar las actividades del Centro FONDAP, todos sus investigadores deben estar en pleno cumplimiento con sus proyectos FONDECYT. Ello significa informe de avance o finales totalmente aprobados. Si al momento de postular alguno de los investigadores propuestos para un FONDAP resulta tener situaciones pendientes con FONDECYT (por ejemplo: informes finales o informes de avance) el Centro FONDAP podrá proponer al Consejo un investigador reemplazante, el que será evaluado por el Consejo.
- 3.9 INSTALACIÓN Y MANTENCIÓN DE LOS BIENES DE CAPITAL: FONDECYT exige que las instituciones aseguren, instalen y mantengan los bienes de capital adquiridos con los recursos de los programas FONDAP. Los gastos correspondientes deberán ser financiados por la institución responsable.
- 3.10 INFORMES: El Director del Centro deberá dar estricto cumplimiento a las fechas de la rendición de informes técnicos y financieros que establezca su respectivo convenio. El informe final deberá incluir las copias pertinentes de los documentos científicos ya publicados y que sean atingentes al programa de actividades del Centro FONDAP. Ellos serán evaluados por comités de expertos.
- 3.11 PERMANENCIA: El Director del Centro FONDAP y los investigadores residentes se comprometen a permanecer en el país hasta el término de cada fase del programa y por lo menos un promedio de 9 meses por año de ejecución del mismo. Compete al Director de Centro e institución responsable armonizar y compatibilizar las salidas al extranjero de los miembros del Centro, de manera tal de resguardar el cumplimiento de metas y objetivos. Sin perjuicio de lo anterior, ausencias del Centro por plazos mayores a 90 días deben ser autorizadas por los Consejos. En caso de incumplimiento de esta cláusula los Consejos están facultados para poner término al subsidio y exigir a la institución responsable la restitución total o parcial de los recursos asignados.
- 3.12 TERMINO DEL CENTRO: Sólo cuando el informe final del Centro haya sido aprobado por los Consejos se considerarán cumplidas todas las obligaciones de las partes subvencionadas y se entenderá que los bienes de capital quedan en dominio absoluto de la institución responsable.

Los Consejos están facultados para poner término anticipado al financiamiento de un Centro si a su juicio existen razones fundadas para ello. Podrán, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzguen necesarios.

- 3.13 Si los Consejos constatan que los recursos asignados al Centro no son utilizados para los fines que fueron solicitados, están facultados para suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos y, en su caso, para exigir a la institución responsable la total o parcial devolución.

IV. POSTULACIONES

- 4.1 Toda postulación deberá ser presentada por la institución responsable en conjunto con el Investigador que actuará como director del Centro. Deberá incluir, además, a un subdirector del Centro (responsable alterno) y a los restantes investigadores residentes en Chile.
- 4.2 Las postulaciones deben contener el compromiso de desarrollo de la institución responsable. El compromiso institucional es un elemento clave. La institución deberá definir la naturaleza, oportunidad y cuantía del apoyo entregado al Centro. Además, deberá incluir los compromisos y convenios suscritos entre la institución responsable y otras instituciones que se asocien a las actividades propuestas para el Centro.
- 4.3 La presentación simultánea por un mismo grupo de investigadores o la participación simultánea de investigadores individuales en dos o más proposiciones de Centro es causal de eliminación del concurso de todas las postulaciones comprometidas.
- 4.4 Aquellos Centros que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética deberán anualmente presentar un informe del Comité de Ética de la institución responsable y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los pacientes que se incorporen al estudio. Para los proyectos que incluyan experimentación con animales, se solicitará un informe de un Comité de Bioética. FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- 4.5 Aquellos Centros en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección FONDECYT. En el caso que el Centro no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 4.6 Todos los investigadores que se incorporan a un Centro FONDAF podrán continuar desarrollando sus proyectos FONDECYT (regulares, doctorado, postdoctorado) al interior del FONDAF correspondiente pero sujetos a normas de compatibilidad de jornada y horarios establecidos por el respectivo Consejo. Al momento de finalizar dichos proyectos se hace incompatible la postulación a proyectos FONDECYT hasta el término del Centro FONDAF.
- 4.7 Debido a que el Director del Centro se debe dedicar en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del Centro, el ejercicio de la Dirección o Subdirección de un Centro FONDAF es incompatible con la participación simultánea del investigador en otros proyectos o programas de investigación. Para los otros miembros del Centro, la incompatibilidad depende de su dedicación horaria. No existe incompatibilidad, sin embargo, para que los miembros del Centro puedan participar en proyectos o programas que, reafirmando el trabajo de investigación a realizar en el Centro, permitan allegar recursos para

complementar las actividades del Centro (por ej., recursos para incrementar el número de becas).

- 4.8 Los Consejos Superiores de FONDECYT tienen la facultad de fijar el sentido y alcance de las bases concursables, ya sea, de oficio o a petición de parte. La interpretación que dichos Consejos efectúen, no será susceptible de reclamo posterior alguno.

V. EVALUACION

- 5.1 Las propuestas de Centros FONDAP serán sometidas a tres instancias de evaluación. La primera será realizada por un jurado precalificador constituido por científicos del más alto nivel, nacionales y extranjeros y por Consejeros designados por los Consejos Superiores de FONDECYT en calidad de Ministros de Fé. Este jurado preseleccionará las propuestas, que serán sometidas a las instancias siguientes de evaluación.

Las propuestas preseleccionadas serán luego enviadas a un mínimo de cuatro expertos de alto prestigio internacional, para evaluación adicional.

El conjunto de evaluaciones recibidas serán luego analizadas en Chile por un panel, integrado por Directores de Centros equivalentes a los FONDAP, desarrollados en otros países. Además de estudiar los proyectos y las evaluaciones internacionales, este panel evaluador, en conjunto con Consejeros designados por los Consejos Superiores de FONDECYT, visitará los lugares propuestos como sedes de Centros e interactuará con investigadores y estudiantes. Este panel entregará a los Consejos una selección priorizada fundamentada de los Centros, basada en los criterios de evaluación que se detallan en el punto 5.2 de estas bases.

Con el conjunto de antecedentes, los Consejos seleccionarán dos Centros, a financiar en este concurso.

- 5.2 Criterios de Evaluación.

Los principales criterios a considerar en las propuestas de Centros FONDAP son:

- 5.2.1 Calidad, originalidad, relevancia y pertinencia de las propuestas de investigación.
- 5.2.2 Competencia científica y formativa de los investigadores propuestos para el Centro. De especial relevancia es su productividad científica, el impacto causado por sus publicaciones y el número y destino de los estudiantes que han completado su doctorado bajo su dirección.
- 5.2.3. Capacidad del Director del Centro y del Subdirector para administrar proyectos cooperativos de investigación.
- 5.2.4 Impacto proyectado del programa de investigación. Ello incluye impacto en ciencia, impacto educacional de postgrado e impacto en la producción de una reserva de conocimientos básicos para la solución de problemas prioritarios en el país. Dichos programas pueden incidir en desarrollo económico, social, cultural, educacional, medio ambiental o cualquier otro que diga relación con el desarrollo del país.
- 5.2.5 Factibilidad del compromiso institucional, tanto para instituir, mantener y expandir el Centro FONDAP como para reforzar la docencia de postgrado atingente al Centro.
- 5.2.6 Definición de metas y objetivos globales del Centro FONDAP, a los 5 y 10 años de financiamiento.

- 5.2.7 Financiamiento adicional comprometido, sea de la institución responsable, sector privado u otras fuentes de financiamiento (por ejemplo cooperación internacional) para la consecución de los objetivos del Centro.
- 5.2.8 Capacidad para interactuar con otras instituciones nacionales para la aplicación o utilización de conocimientos generados en el Centro FONDAP.

VI. PRESENTACION Y FALLO CONCURSO.

6.1 Las postulaciones deberán incluir los siguientes antecedentes:

6.1.1 De la institución patrocinante

- 6.1.1.1 Evidencia demostrada de experiencia en investigación en el área que está postulando, a través de proyectos de investigación obtenidos en instancias competitivas y realizados íntegramente en la Institución durante los últimos 10 años. La incidencia de proyectos FONDECYT en este recuento será particularmente relevante.
- 6.1.1.2 Evidencia histórica de compromiso institucional en la formación de estudiantes de doctorado a través del número de becas (matrícula y/o mantención) otorgadas por la institución para los estudiantes del programa de doctorado correspondiente.
- 6.1.1.3 El compromiso de apoyo institucional al Centro en términos de compromiso de infraestructura, fondos previos de contraparte (aportados por la institución responsable de sus propios presupuestos o de recursos obtenidos de otras fuentes para el Programa), compromiso de incorporación de nuevo personal, número de becas y otros aportes para la consecución del programa de doctorado o cualquier otro aporte que ayude a consolidar el Centro FONDAP.

6.1.2 Del programa de doctorado:

- 6.1.2.1 Identificación de las fortalezas y proyecciones del programa de doctorado a ser reforzado por las actividades del Centro FONDAP y evidencia de su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado, incluyendo el texto completo de la respectiva acreditación.
- 6.1.2.2 Registro, con identificación apropiada, del número de estudiantes activos en el programa de doctorado en el año 2001 y dinámica de ingreso y egreso de estudiantes en los últimos 10 años.
- 6.1.2.3 Diversidad y número de becas y proyectos ganados por los estudiantes del Programa en instancias competitivas nacionales e internacionales en dicho período.
- 6.1.2.4 Identificación de los estudiantes del programa, y de sus tópicos de investigación, que se incorporarían al Centro FONDAP en sus tres primeros años de funcionamiento.

6.1.3 De los investigadores:

- 6.1.3.1 Demostración de la capacidad del Director del FONDAP propuesto para liderar grupos de investigadores, formación de

escuela de pensamiento y capacidad para administrar proyectos de investigación de tamaño relevante.

- 6.1.3.2 El curriculum vitae de los investigadores residentes que incluya, entre otros antecedentes, su edad, su formación, producción científica, formación de doctores y el impacto científico (fuente ISI) de sus publicaciones. La inclusión en el Centro FONDAP de investigadores con baja productividad o impacto será considerado como un aspecto negativo, independiente de los méritos de los restantes miembros propuestos para el Centro.
 - 6.1.3.3 Demostración objetiva que el grupo de investigadores posee capacidad para dirigir tesis de doctorado.
 - 6.1.3.4 Cuantificación de la dedicación de cada investigador a las actividades del Centro.
 - 6.1.3.5 Perfil, número y calendario de ingreso de investigadores nuevos que el Centro FONDAP y la institución responsable incorporarían durante sus años de desarrollo.
 - 6.1.3.6 Identificación de la población de post-doctorantes que se podrían incorporar al Centro en los primeros 3 años. Si es posible, identifique al candidato, indicando, además, su año y lugar de graduación, el número de años que ya lleva con beca postdoctoral, su fuente de financiamiento y el tópico de investigación en que trabaja. Explícite, además, los mecanismos a usar para difundir el programa y las oportunidades de becas postdoctorales a nivel internacional.
- 6.1.4 Del Centro y su trabajo de investigación y educación.
- 6.1.4.1 Descripción del objetivo general del Centro y los objetivos específicos del trabajo de investigación.
 - 6.1.4.2 Para los primeros 5 años, deberán además incluir las hipótesis específicas de trabajo con un análisis de su relevancia y proyección en la problemática de investigación del Centro. Dicho análisis debe, además, identificar en forma precisa la importancia de la investigación a realizar para el desarrollo nacional, sustentados sobre programas de desarrollo pertinentes o sobre indicadores de desarrollo.
 - 6.1.4.3 Identificación de las funciones de investigación y docencia que desarrollará cada miembro del Centro.
 - 6.1.4.4 Indicación de cómo el trabajo del conjunto de investigadores será cualitativamente distinta y superior a la suma de las partes. La identificación del “factor adicional e integrador” para las actividades de investigación y de entrenamiento de doctorantes es de máxima importancia.
 - 6.1.4.5 Identificación de los elementos que sustentan las ventajas comparativas de establecer este Centro en Chile y que permitan esperar que en 10 años dicho Centro sea un referente internacional.
 - 6.1.4.6 Presupuesto anual del Centro FONDAP desglosado por ítemes principales.

- 6.2 Una vez finalizada la selección se comunicarán los resultados a los postulantes indicando el presupuesto asignado si el programa es aprobado.

Si algún postulante –institución e investigador que actuaría como director- considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad del programa propuesto, lo debe hacer presente por escrito dentro de los 30 días siguientes a la fecha de comunicación de los resultados, con toda la información que facilite la evaluación de la situación. Los Consejos resolverán estos casos, quedando con su decisión a firme el fallo del concurso. Si a juicio del postulante esta decisión hace inviable el programa, debe renunciar al financiamiento.

VII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- 7.1 Los proyectos deben presentarse en doce (12) ejemplares (ocho en inglés y cuatro en castellano) en el formulario correspondiente. Los formularios respectivos pueden ser retirados en FONDECYT a partir del Lunes 09 de Marzo de 2001. Fecha de cierre de concurso: 30 de Abril de 2001 a las 17:00 horas.
- 7.2 Lugar de presentación: **Dirección del Programa FONDECYT**, calle Bernarda Morín 551, Casilla 297-V, Santiago, Fono 365 44 71, 365 44 75, 365 44 73, Fax 378 08 28

Los proyectos que no cumplan todos y cada uno de los requisitos de presentación serán eliminados del concurso.

No se devolverán los ejemplares de los proyectos que entren a concurso.